



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00990-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada a la ejecutada **Katia Ramírez Pasco** del mandamiento de pago proferido en su contra, con los documentos allegados por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, (núm. 009), quien presentó escrito sin proponer excepciones.

Se pone en conocimiento de la parte actora la manifestación de un acuerdo de pago que quiere realizar la ejecutada, la cual se adjunta a este proveído.

Por secretaría, remítase oficio al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para que informe a este Juzgado y para el presente proceso si el demandado Álvaro Antonio Domínguez Hincapié, identificado con C.C.No. 72208285, se encuentra recluso en centro carcelario del país, de ser así, informe el nombre de dicho lugar y la dirección, con el fin de surtir notificación del mandamiento de pago emitido en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>020</u> de hoy <u>18 DE MARZO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Señor (a)
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
JUZGADO 68 DE BOGOTÁ D.C.

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	KATIA RAMIREZ PASCO ALVARO ANTONIO DOMINGUEZ HINCAPIE
Radicado	11001400308620200099000
Asunto	Contestación a demanda

Yo Katia Ramirez Pasco Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22479421 de barranquilla, residencia en Bogotá D.C; en atención a demanda interpuesta a la cual se me es solicitada como notificación personal estoy presta a atender a ir en lo que se me requiera. No estoy negándome a pagar tal obligación y les comunico lo siguiente:
Soy madre soltera quien tiene a su poder dos hijos de edades 3 y 17 años que dependen de mí y me encuentro desempleada desde el 7 de agosto del 2019, lo cual puede ser verificado por haber solicitado subsidio de desempleo (adjunto carta de desvinculación y correo de respuesta de la caja de compensación líneas abajo).
En su momento me acerque a la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** a ver si había la posibilidad de refinanciar los valores que se adeudaban en su momento y se me comunico que esto tocaba hacerlo con el codeudor **ALVARO ANTONIO DOMINGUEZ HINCAPIE**, el cual se encuentra privado de su libertad y por ende no pude llegar a mejorar la forma de pago.
En este momento no cuento con los valores que se me solicitan de manera inmediata. Clamo a ustedes poder llegar a un acuerdo en el cual ambos podamos ser beneficiados. Mientras se me da la oportunidad de volver a tener ingresos que me ayuden a pagar dicha deuda. Como desempleada busco día a día la forma de darle a mis hijos un pan y techo más sé que en lo posible saldré de todo lo adeudado.
En estos momentos mis ingresos son derivados de venta por catálogo con la empresa yanbal a la cual estoy afiliada como consultora lo cual no representa un empleo fijo donde no adquiero un sueldo fijo ni prestaciones sociales que me amparen.
Estoy atenta al momento en que sea necesario sentarme a realizar un acuerdo si está en sus manos.
Atentamente:

KATIA RAMIREZ PASCO.
CC.22479421 de Barranquilla E-mail: shaila1396@hotmail.com
Tel: 3008374215.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797922773bde85671271c51bede6cc98660f4a81d8f34b56e55612fdcf54bb0e**

Documento generado en 17/03/2021 12:53:25 PM